

**FONDO SOLIDARIO
DE CRÉDITO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD DE CHILE**

**ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
31 DE DICIEMBRE DE 2014**

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señor Administrador General
Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Universidad de Chile

Informe sobre los estados financieros

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros adjuntos de Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Universidad de Chile, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2015 y los correspondientes estados de resultados y estados complementarios por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con normas e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros para los Fondos de Créditos Solidarios (Nota 2). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros y que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros a base de nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Santiago
Huérfanos 1160 Ofic. 1108
Fono 56-2-26964684
Fax 56-2-26962959

Viña del Mar
Montaña 853, Piso 7
Fono 56-32- 2335606
Fax 56-32 2335606

Punta Arenas
Roca 932, Ofic. 304
Fono 56-61-2242804
Fax 56-61-2242804

Opinión

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Universidad de Chile al 31 de diciembre de 2015 y los resultados de sus operaciones y los estados complementarios de créditos otorgados por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros para los Fondos Solidarios de Crédito Universitario, descritas en Nota 2.

Base de Contabilización

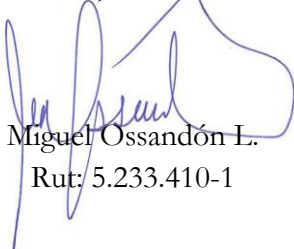
Ver la Nota 2 a los estados financieros, que describe la base de contabilización. Como se describe en Nota 2 a los estados financieros adjuntos, los estados financieros del Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Universidad de Chile han sido preparados sobre la base de las disposiciones sobre la preparación y presentación de información financiera de la Ley N° 18.591 del Ministerio de Hacienda, la cual es una base de contabilización distinta a las Normas Internacionales de Información Financiera, con el objeto de cumplir con los requerimientos del organismo regulador. Nuestra opinión no se modifica con respecto a este asunto.

Otros asuntos

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 fueron auditados por otros auditores, quienes emitieron una opinión sin salvedades sobre los mismos con fecha 28 de abril de 2015.

Los fondos de créditos universitarios fueron creados por la Ley N°18.591 del año 1987, como organismos insertos en las instituciones de educación superior. En consecuencia, el Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Universidad de Chile no tiene personalidad jurídica separada de la Universidad. A fin de efectuar una fiscalización y control de los fondos, la Superintendencia de Valores y Seguros ha establecido que estos deben mantener registros contables separados de los llevados por la Universidad, así como utilizar un plan de cuentas específico y emitir estados financieros con la forma y contenidos fijados por las normas de dicho Organismo Regulador.

Viña del Mar, 22 de marzo de 2016



Miguel Ossandón L.
Rut: 5.233.410-1

Ossandón & Ossandón
Audidores Consultores Ltda.
An Independent member of
BKR International

**FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD DE CHILE**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014

(En miles de pesos)

ACTIVOS	Nota N°	2015 M\$	2014 M\$
ACTIVO CIRCULANTE:			
Caja y bancos		786.184	362.561
Crédito universitario de corto plazo	7 a)	3.507	4.565
Provisión de crédito universitario de corto plazo	6 d)	(3.458)	(4.520)
Crédito solidario de corto plazo	7 b)	22.064.536	20.350.083
Provisión de crédito solidario de corto plazo	6 d)	(3.699.776)	(1.833.351)
Crédito reprogramados de corto plazo	7 c)	20.681	43.405
Provisión de crédito reprogramados de corto plazo	6 d)	(15.837)	(11.588)
Crédito reprogramados Ley N°20.572 de corto plazo	7 d)	2.269.422	2.253.318
Provisión de crédito reprogramados Ley N°20.572 de corto plazo	6 d)	(1.336.349)	(1.164.010)
Documentos y cuentas por cobrar		<u>356.624</u>	<u>356.106</u>
Total activo circulante		<u>20.445.534</u>	<u>20.356.569</u>
LARGO PLAZO:			
Crédito universitario de largo plazo	7 a)	104	1.719
Provisión crédito universitario de largo plazo	6 d)	(103)	(1.702)
Crédito solidario de largo plazo	7 b)	101.336.087	90.417.141
Crédito solidario de largo plazo sin vencimiento pactado	7 b)	119.985.605	125.017.028
Provisión crédito solidario de largo plazo	6 d)	(49.972.975)	(56.698.208)
Crédito reprogramado de largo plazo	7 c)	9.140	21.212
Provisión crédito reprogramado de largo plazo	6 d)	(7.601)	(16.320)
Crédito reprogramado de largo plazo Ley N°20.572	7 d)	10.457.370	11.681.814
Provisión de crédito reprogramado de largo plazo Ley N° 20.572	6 d)	<u>(7.200.424)</u>	<u>(7.144.286)</u>
Total otros activos		<u>174.607.203</u>	<u>163.278.398</u>
TOTAL ACTIVOS		<u><u>195.052.737</u></u>	<u><u>183.634.967</u></u>

Las notas adjuntas número 1 a la 15 forman parte integrante de estos estados financieros.

**FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD DE CHILE**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014

(En miles de pesos)

PASIVOS Y PATRIMONIO	Nota N°	2015 M\$	2014 M\$
PASIVO CIRCULANTE:			
Otros pasivos		<u>74.850</u>	<u>111.243</u>
Total pasivo circulante		<u>74.850</u>	<u>111.243</u>
PATRIMONIO:			
Reserva de crédito universitario	8	183.523.724	163.675.060
Aportes Ley de presupuesto	8	3.019.435	3.936.316
Utilidad (pérdida) del ejercicio	8	<u>8.434.728</u>	<u>15.912.348</u>
Total patrimonio		<u>194.977.887</u>	<u>183.523.724</u>
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		<u><u>195.052.737</u></u>	<u><u>183.634.967</u></u>

Las notas adjuntas número 1 a la 15 forman parte integrante de estos estados financieros.

**FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD DE CHILE**

ESTADO DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014

(En miles de pesos)

RESULTADO OPERACIONAL	Nota N°	2015 M\$	2014 M\$
INGRESOS OPERACIONALES:			
Utilidad normal por crédito universitario		36	72
Utilidad normal por crédito solidario		4.796.572	4.631.205
Utilidad por recuperación de créditos castigados		3.128.388	2.363.143
Utilidad por créditos reprogramados		216.312	226.483
Recuperación de provisiones de crédito universitario	6 e)	2.660	3.824
Recuperación de provisiones de crédito fiscal	6 e)	-	407
Recuperación de provisiones de crédito reprogramado	6 e)	4.470	-
Recuperación de provisiones de crédito solidario	6 e)	4.630.330	12.496.549
Reajuste de créditos		9.953.110	13.817.905
Otros ingresos operacionales		<u>1.465</u>	<u>1.854</u>
Total ingresos operacionales		<u>22.733.343</u>	<u>33.541.442</u>
GASTOS OPERACIONALES:			
Gasto por provisión de crédito reprogramado		-	(872.656)
Castigo de créditos	6 f)	(3.025.376)	(2.394.571)
Condonaciones varias		(1.305.242)	(857.435)
Descuentos por pronto pago		(532.536)	(427.095)
Otros gastos operacionales		<u>(128.581)</u>	<u>(112.124)</u>
Total gastos operacionales		<u>(4.991.735)</u>	<u>(4.663.881)</u>
RESULTADO OPERACIONAL		<u>17.741.608</u>	<u>28.877.561</u>
RESULTADO NO OPERACIONAL:			
Recuperación de gastos	9	62.688	65.456
Corrección monetaria	4	<u>(9.369.568)</u>	<u>(13.030.669)</u>
Resultado no operacional		<u>(9.306.880)</u>	<u>(12.965.213)</u>
Utilidad del ejercicio		<u>8.434.728</u>	<u>15.912.348</u>

Las notas adjuntas número 1 a la 15 forman parte integrante de estos estados financieros.

**FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD DE CHILE**

ESTADOS COMPLEMENTARIOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014

(En miles de pesos - M\$)

a) Estado de créditos otorgados a estudiantes, con plazo de vencimiento pactado

Fecha de Vencimiento	Vencimiento Crédito Universitario M\$	Vencimiento Teórico Crédito Solidario M\$	Vencimiento Teórico Reprogramación M\$	Crédito Reprogramado M\$	Total Vencimientos M\$
2014	1.874	7.141.214	8.356	891.602	8.043.046
2015	1.633	14.923.322	12.325	1.377.820	16.315.100
2016	27	13.179.703	5.442	1.310.148	14.495.320
2017	26	12.084.521	1.894	1.214.609	13.301.050
2018	26	11.259.177	1.804	1.113.281	12.374.288
2019	25	10.495.140	-	1.058.560	11.553.725
2020	-	9.514.991	-	1.005.698	10.520.689
2021	-	8.649.709	-	971.202	9.620.911
2022	-	7.832.274	-	869.572	8.701.846
2023	-	6.873.690	-	645.541	7.519.231
2024	-	5.945.915	-	629.899	6.575.814
2025 en adelante	-	15.500.967	-	1.638.860	17.139.827
Totales 2015	3.611	123.400.623	29.821	12.726.792	136.160.847
Totales 2014	6.284	110.767.224	64.617	13.935.132	124.773.257

Las notas adjuntas número 1 a la 15 forman parte integrante de estos estados financieros.

FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD DE CHILE

ESTADOS COMPLEMENTARIOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(En miles de pesos - M\$)

b) Estado de créditos otorgados a estudiantes, sin plazo de vencimiento pactado

Fecha Estimada Vencimiento	Vencimiento Teórico Crédito Solidario M\$	Total Vencimientos M\$
2016	1.535.332	1.535.332
2017	3.341.112	3.341.112
2018	8.473.529	8.473.529
2019	8.473.529	8.473.529
2020	8.473.529	8.473.529
2021	8.473.529	8.473.529
2022	8.473.529	8.473.529
2023	8.473.529	8.473.529
2024	8.473.529	8.473.529
2025	8.473.529	8.473.529
2026 en adelante	47.320.929	47.320.929

Totales 2015	119.985.605	119.985.605
--------------	-------------	-------------

Totales 2014	125.017.028	125.017.028
--------------	-------------	-------------

Las notas adjuntas número 1 a la 15 forman parte integrante de estos estados financiero.

FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD DE CHILE

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(En miles de pesos)

1. NATURALEZA DE LA ENTIDAD

De acuerdo al artículo 70 de la Ley N°18.591, publicada en el Diario Oficial el 3 de enero de 1987, se creó en la Universidad de Chile, un fondo de Crédito Universitario cuyo patrimonio inicial se constituyó con los recursos que fueron traspasados por el Fisco, según lo establecido en el artículo N°71 de la mencionada ley y sus modificaciones.

Según dichas disposiciones legales, el Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Universidad de Chile no tiene personalidad jurídica propia separada de la Universidad de Chile. Sin perjuicio de lo anterior y por las facultades que el artículo N°80 de la Ley N°18.591 le confiere, la Superintendencia de Valores y Seguros, con el objeto de efectuar una correcta fiscalización y control, ha establecido que los Fondos de Crédito Universitario mantengan registros separados de los que corresponden a las instituciones de las cuales dependen.

2. PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES

- a) **General** - Los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 y 2014, han sido preparados de acuerdo a disposiciones legales que reglamentan el Fondo Solidario de Crédito y normas contables dispuestas por la Superintendencia de Valores y Seguros.
- b) **Período cubierto por los Estados Financieros** - Los estados financieros cubren los períodos de doce meses comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y 2014, respectivamente.
- c) **Corrección Monetaria** - Con el propósito de reflejar en los estados financieros el efecto de la variación en el poder adquisitivo de la moneda, se actualizó el capital propio financiero y las cuentas de resultados a base de la variación en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) durante cada ejercicio.

Los saldos al 31 de diciembre de 2015, que se presentan con fines comparativos, han sido actualizados extracontablemente en un 3.9%, que corresponde al mismo porcentaje aplicado para actualizar las cuentas patrimoniales iniciales.

- d) **Bases de Conversión** - Los activos expresados en Unidades Tributarias Mensuales (UTM) existentes al 31 de diciembre de 2015 y 2014, se presentan valorizados en moneda nacional al valor vigente al cierre de cada ejercicio:

	2015	2014
	\$	\$
Unidad tributaria mensual	44.955	43.198

- e) **Crédito Universitario** - Corresponde a préstamos que fueron otorgados por el Fondo a los estudiantes de la Universidad de Chile, desde el año 1988 para financiar, total o parcialmente, los gastos de aranceles de pregrado.

El crédito universitario de corto y largo plazo se ha valorizado a su valor presente que resulta de descontar las recuperaciones futuras a la tasa de descuento del 1% anual al cierre de cada ejercicio.

- f) **Crédito Solidario** - Corresponde a préstamos otorgados por el Fondo a los estudiantes de la Universidad de Chile desde el año 1994 para financiar, total o parcialmente, los gastos por aranceles de pregrado. Además, se incluyen los préstamos a estudiantes de dicha universidad que reprogramaron sus deudas en virtud de la Ley N°19.287, del 4 de febrero de 1994.

Estos créditos han sido valorizados a su valor nominal más los intereses devengados al cierre de cada ejercicio a base de una tasa del 2% y 4% anual dependiendo del plazo pactado al cierre de cada año. Incluye los créditos reprogramados de la Ley N°19.287, Art. N°17 Bis a una tasa de interés devengado del 2%.

- g) **Crédito Reprogramado Ley N°19.848** - El crédito reprogramado de corto y de largo plazo ha sido valorizado a su valor nominal, más los intereses devengados al cierre de cada ejercicio, determinados en base a una tasa del 2% anual.

En los años 2015 y 2014, se determinó el corto plazo en función de los antecedentes de los flujos de vencimientos de los créditos.

- h) **Crédito Reprogramado Ley N°20.572** - El crédito reprogramado de corto y de largo plazo ha sido valorizado a su valor nominal, más los intereses devengados al cierre del ejercicio, determinados en base a una tasa del 2% anual.

En el año 2015 y 2014, se determinó el corto plazo en función de los antecedentes de los flujos de vencimiento de los créditos.

i) **Provisiones por Incobrabilidad** - El Fondo Solidario de Crédito Universitario procede a ajustar anualmente las provisiones de incobrabilidad, de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Valores y Seguros en las Circulares N°s 1.222, 1.221, 1.694, 2.133 y 2.134, las que establecen los siguientes criterios:

▪ **Crédito Universitario**

El Fondo Solidario de Crédito procede a ajustar las provisiones anualmente de incobrabilidad por créditos otorgados a estudiantes, de acuerdo a la tasa de incobrables que resulta de dividir los vencimientos que efectivamente no fueron pagados, sobre el total de vencimientos de ese ejercicio.

▪ **Crédito Solidario**

El Fondo Solidario de Crédito procede a ajustar anualmente la provisión de incobrabilidad por créditos otorgados de acuerdo a una estimación resultante de aplicar un porcentaje obtenido del cálculo de tres componentes: un componente normal, resultante de dividir la diferencia entre la cuota anual teórica y cuota calculada según ingresos declarados por el deudor por la cuota anual teórica; un componente extraordinario, obtenido de dividir la diferencia entre cuotas teóricas según ingresos y el pago efectivo de los créditos por la cuota según ingresos (porción corto plazo) o cuota anual teórica (porción largo plazo); un componente sin vencimiento pactado, se debe establecer el promedio de las tasas de incobrables de los dos últimos años, obteniendo del año que se informa y del anterior los vencimientos de créditos que se produjeron en cada ejercicio y que efectivamente no fueron pagados, dividido por el total de vencimientos ocurridos en cada uno de los ejercicios. La suma de los cuocientes se divide por dos, obteniéndose la tasa promedio de incobrables.

La cuota anual teórica (CAT) corresponde a la división del total de los créditos vigentes al 31 de diciembre de 1993, fecha de la consolidación de las deudas reprogramadas (Ley N°19.287), expresadas en UTM, o en las fechas que los alumnos inicien su período de pago por doce o quince años, dependiendo si la deuda es menor o mayor a 200 UTM, respectivamente. En cuanto al concepto de cuota teórica según ingreso, corresponde a establecer el monto de los ingresos declarados por el deudor, en el ejercicio que se informa, expresado en UTM al 31 de diciembre del año respectivo. De ese valor se determina la cuota teórica anual en función de los ingresos. Para los efectos de la provisión Art, 17 bis, Ley N°20.572, del 04 de febrero de 2012, incluye modificaciones a la Ley N°19.287.

▪ **Crédito Reprogramado Ley N°19.848**

El Fondo Solidario de Crédito procede a ajustar anualmente la provisión de incobrabilidad por créditos solidarios reprogramados según Ley N°19.848 de acuerdo a una estimación resultante de aplicar un porcentaje obtenido del cálculo de tres componentes:

- ✓ Un componente normal, resultante de dividir la diferencia entre la cuota anual teórica y cuota calculada según ingresos declarados por el deudor por la cuota anual teórica, aplicable al total de créditos reprogramados de corto y largo plazo.
- ✓ Un componente extraordinario, aplicable sobre las cuotas teóricas según ingreso de corto plazo, obtenido de dividir la diferencia entre cuotas teóricas según ingresos y el pago efectivo de los créditos por las cuotas teóricas según ingresos. Un componente extraordinario aplicable sobre el total de créditos de largo plazo determinado de dividir la diferencia entre cuota teórica anual en función de los ingresos menos el pago efectivo por la cuota anual teórica.
- ✓ La cuota anual teórica (CAT) corresponde a la división del total de los créditos reprogramados al 30 de junio de 2002, fecha de la consolidación de las deudas (Ley N°19.848), expresadas en UTM, por los años en que se reprogramó la deuda en cada caso. En cuanto al concepto de cuota teórica según ingreso CTY, corresponde a establecer el monto de los ingresos declarados por el deudor, en el ejercicio que se informa, expresado en UTM al 31 de diciembre del año respectivo. De ese valor se determina la cuota teórica anual en función de los ingresos siempre que ésta no supere lo determinado, según pagará suscrito por el deudor.

▪ **Crédito Reprogramado Ley N°20.572**

El Fondo Solidario de Crédito procede a ajustar anualmente la provisión de incobrabilidad por créditos reprogramados según Ley N°20.572 de acuerdo a una estimación resultante de aplicar un porcentaje obtenido del cálculo de tres componentes:

- ✓ Un componente normal, resultante de dividir la diferencia entre la cuota anual teórica y cuota calculada según ingresos declarados por el deudor por la cuota anual teórica, aplicable al total de créditos reprogramados de corto y largo plazo.
- ✓ Un componente extraordinario, aplicable sobre las cuotas teóricas según ingreso de corto plazo, obtenido de dividir la diferencia entre cuotas teóricas según ingresos y el pago efectivo de los créditos por las cuotas teóricas según ingresos. Un componente extraordinario aplicable sobre el total de créditos de largo plazo determinado de dividir la diferencia entre cuota teórica anual en función de los ingresos menos el pago efectivo por la cuota anual teórica.

- ✓ La cuota anual teórica (CAT) corresponde a la división del total de los créditos reprogramados al 31 de mayo de 2012, fecha de la consolidación de las deudas (Ley N°20.572), expresadas en UTM, por los años en que se reprogramó la deuda en cada caso. En cuanto al concepto de cuota teórica según ingreso CTY, corresponde a establecer el monto de los ingresos declarados por el deudor, en el ejercicio que se informa, expresado en UTM al 31 de diciembre del año respectivo. De ese valor se determina la cuota teórica anual en función de los ingresos (CTY), según sea la situación del deudor.
- j) **Castigos de Créditos** - Los castigos de créditos incluyen aquellos créditos cuyo pago no se produjo dentro de los 90 días siguientes a su vencimiento.
- k) **Gastos de Administración** - Los gastos de administración cargados al Fondo Solidario de Crédito Universitario corresponden a aquellos expresamente autorizados por la Superintendencia de Valores y Seguros y se presentan bajo el rubro Otros gastos operacionales.
- l) **Condonaciones** - Corresponde a los montos que de acuerdo al Artículo N°17 de la Ley N°19.287, los Administradores de los respectivos fondos pueden condonar las deudas referidas a créditos de quienes se encuentren física o intelectualmente incapacitados en forma permanente para trabajar, previa acreditación, y la extinción de la deuda en caso de muerte del deudor.

Además, corresponde a los montos de acuerdo a lo señalado en los incisos 3° y 4°, del Artículo N°8, de la Ley N°19.287, referidos al plazo de las deudas de Créditos Solidarios, de 12 o 15 años según corresponda y las condonaciones que procedan en caso que se cumplan las condiciones contempladas en esta Ley.

3. CAMBIOS CONTABLES

Durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, no se efectuaron cambios contables en relación al ejercicio anterior, que puedan afectar significativamente la interpretación de estos estados financieros.

4. CORRECCIÓN MONETARIA

Como resultado de la aplicación de las normas de corrección monetaria mencionada en nota 2(c), al 31 de diciembre de 2015 y 2014, se generó un cargo neto a resultado, de acuerdo al siguiente detalle:

	2015	2014
(Cargo) abono a resultado por actualización de:	M\$	M\$
Patrimonio	(6.893.793)	(8.888.683)
Provisiones	(2.510.188)	(4.103.363)
Resultados	<u>34.413</u>	<u>(38.623)</u>
Cargo neto a resultado	<u><u>(9.369.568)</u></u>	<u><u>(13.030.669)</u></u>

5. CRÉDITOS REPROGRAMADOS

El 16 de diciembre del año 2002 fue publicada la Ley N°19.848, que estableció las normas para la reprogramación de las deudas morosas de crédito universitario.

Esta ley estuvo dirigida a todos los deudores de los Fondos Solidarios de Crédito Universitario, de las instituciones de educación superior a que se refiere el artículo N°70 de la ley N°18.591, que se encontraran en mora al 30 de junio de 2002, independiente del tipo de crédito que adeudaren. La ley N°19.848, establece la consolidación al 30 de junio de 2002, de la deuda morosa, vencida y por vencer, con la totalidad de los intereses penales, en un nuevo saldo deudor expresado en UTM, previo pago de una suma equivalente al 5% de la deuda consolidada o a 7 UF, según cual sea mayor, el saldo será dividido hasta en 10 cuotas anuales, iguales y sucesivas, expresadas en UTM, pudiendo acogerse al pago del 5% de los ingresos anuales para aquellos deudores que pactaron en 10 cuotas.

Para las reprogramaciones de crédito contempladas en la ley N°20.572, publicada el 4 de febrero de 2013, establece que los deudores que deseen acogerse a la nueva ley, deben manifestarlo por escrito al administrador del fondo respectivo. El mismo, deberá suscribir un pagaré por la nueva deuda el que devengará un interés del 2% anual.

En el caso que los deudores acrediten no haber egresado de ninguna institución de educación superior y cuyos ingresos mensuales sean inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, sólo estarán obligados a pagar ese año el monto equivalente a 5% de sus ingresos totales. Los ingresos totales contemplan, el ingreso bruto menos los descuentos que corresponden a impuestos y cotizaciones previsionales obligatorias.

La diferencia que se produzca entre la cuota original y la que se pague por el 5% de sus ingresos totales, se condonará automáticamente al efectuarse el pago.

Se hace mención a un cambio por el interés penal, establecido en la ley N°19.287, en el caso de incumplimiento del pago anual que corresponda efectuar, e interés devengado se reduce de un 1,5% a un 1% por cada mes o fracción de mes en que se retrase su incumplimiento, procediendo al cobro ejecutivo del mismo.

Según lo establecido en la Ley N°19.287, artículo N°17 bis agregado en la ley N°20.572, en caso demora y una vez agotadas todas instancias de recuperación prejudicial de la deuda, el Administrador del fondo podrá reprogramar la deuda morosa de los deudores que no hayan reprogramado con anterioridad. Para ello, cada deudor deberá realizar un pago inicial de todo o parte del capital más los intereses adeudados, sin contar los intereses penales.

6. PROVISIONES Y CASTIGOS

El Fondo ha constituido provisiones de incobrabilidad y efectuó castigos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) **Provisión de incobrables de crédito universitario**

El porcentaje de incobrabilidad determinado para el año 2015 fue de un 98,59% el cual fue aplicado al total de la cartera de crédito universitario de corto y largo plazo vigente a dicha fecha (99,01% en 2014).

b) **Provisión de incobrables de créditos solidarios**

Las provisiones para los créditos solidarios se componen de la provisión de la ley N°19.287 y la ley N°20.572, artículo N°17 bis de la Superintendencia de Valores y Seguros.

- b.1. Las provisiones para los créditos solidarios de la ley N°19.287 fueron determinadas de acuerdo a lo establecido en la Circular N°1.221 de la Superintendencia de Valores y Seguros, las cuales ascendieron para los de cuota variable a un 11,7% como componente normal para el corto y largo plazo y 12,25% y 10,82% como componente extraordinario para el corto y largo plazo, respectivamente y 49,01% para la cuota fija en el año 2015. (En el año 2014 se aplicó un 8,78% y 22,09%, respectivamente).
- b.2. La provisión para los créditos solidarios de la ley N°19.287, artículo N°17 bis agregado en la ley N°20.572, fue determinada de acuerdo a lo establecido en la Circular N°1.221 de la Superintendencia de Valores y Seguros, la cual asciende a 41,72% para el corto y largo plazo (90,47 % en el año 2014).
- b.3. La provisión para los créditos solidarios sin vencimiento pactado de la ley N°19.287 ascendió a 22,26% en el año 2015 (38,63% en el año 2014).

c) Provisión de incobrabilidad crédito reprogramado Ley N°19.848

Las provisiones para los créditos reprogramados fueron determinados de acuerdo a lo establecido en la Circular N°1.694 de la Superintendencia de Valores y Seguros, cuya determinación para la provisión ascendieron a un 36,17% como componente normal para el corto y largo plazo y 73,63% y 47,00% como componente extraordinario para el corto y largo plazo, respectivamente en el año 2015. (En el año 2014 se aplicó un 65,27% y 43,34%, respectivamente).

d) Provisión de incobrabilidad crédito reprogramado Ley N°20.572

Las provisiones para los créditos reprogramados fueron determinados de acuerdo a lo establecido en la Circular N°2.133 de la Superintendencia de Valores y Seguros, dando como resultado una provisión de un 36,19% como componente normal para el corto y largo plazo y 51,19% y 32,66% como componente extraordinario para el corto y largo plazo, respectivamente en el año 2015.

El año 2014 se fijó la provisión normal ascendió a 30,24% aplicada a la cartera de corto y largo plazo, provisión adicionada con la obtención de la provisión extraordinaria cuyos porcentajes corresponden a 44,32% y 30,92% para el corto y largo plazo respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, las provisiones los créditos incobrables presentan los siguientes saldos:

	2015	2014
	M\$	M\$
Provisión de crédito universitario		
Corto plazo	3.458	4.520
Largo plazo	<u>103</u>	<u>1.702</u>
Totales	<u><u>3.561</u></u>	<u><u>6.222</u></u>
Provisión de crédito solidario		
Corto plazo	3.699.776	1.833.351
Largo plazo	<u>49.972.975</u>	<u>56.698.208</u>
Totales	<u><u>53.672.751</u></u>	<u><u>58.531.559</u></u>
Provisión de crédito reprogramado		
Corto plazo	15.837	11.588
Largo plazo	<u>7.601</u>	<u>16.320</u>
Totales	<u><u>23.438</u></u>	<u><u>27.908</u></u>
Provisión de crédito reprogramado Ley N°20.752		
Corto plazo	1.336.349	1.164.010
Largo plazo	<u>7.200.424</u>	<u>7.144.286</u>
Totales	<u><u>8.536.773</u></u>	<u><u>8.308.296</u></u>

e) Recuperación de provisiones incobrables

Durante los años 2015 y 2014, se reconocieron recuperaciones de provisiones incobrables por un total de M\$4.637.460 y M\$12.500.780, respectivamente.

f) Castigos de créditos

Se castigaron activos del fondo por un total de M\$3.025.376 en el año 2015 (M\$2.394.571 en el año 2014). Estos saldos se presentan en el estado de resultados de ambos años, en el rubro castigo de créditos.

7. ESTADO DE CRÉDITOS OTORGADOS A ESTUDIANTES CON Y SIN PLAZO DE VENCIMIENTO PACTADO

a) Crédito universitario

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los vencimientos de corto y largo plazo son los siguientes:

Años	2015		2014	
	Con	Sin	Con	Sin
	vencimiento	vencimiento	vencimiento	vencimiento
	M\$	M\$	M\$	M\$
2014	-	-	2.687	-
2015	1.874	-	1.878	-
2016	1.633	-	1.615	-
2017	27	-	26	-
2018 al 2020	77	-	78	-
Totales	<u>3.611</u>	<u>-</u>	<u>6.284</u>	<u>-</u>

La clasificación de estos valores en corto y largo plazo, es la siguiente:

	2015	2014
	M\$	M\$
Crédito universitario corto plazo	3.507	4.565
Crédito universitario largo plazo	104	1.719
Crédito universitario de largo plazo sin vencimiento pactado	<u>-</u>	<u>-</u>
Totales	<u>3.611</u>	<u>6.284</u>

b) Crédito solidario

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los vencimientos estimados de corto y largo plazo son los siguientes:

Años	2015		2014	
	Con	Sin	Con	Sin
	vencimiento	vencimiento	vencimiento	vencimiento
	M\$	M\$	M\$	M\$
2014	-	-	6.853.168	-
2015	7.141.214	-	13.496.915	1.439.553
2016	14.923.322	1.535.332	11.900.592	3.171.074
2017	13.179.703	3.341.112	10.914.446	8.821.646
2018 y más	88.156.384	115.109.161	67.602.103	111.584.755
Totales	<u>123.400.623</u>	<u>119.985.605</u>	<u>110.767.224</u>	<u>125.017.028</u>

La clasificación de estos valores en corto y largo plazo, es la siguiente:

	2015	2014
	M\$	M\$
Crédito solidario de corto plazo	22.064.536	20.350.083
Crédito solidario de largo plazo	101.336.087	90.417.141
Crédito solidario sin vencimiento pactado	<u>119.985.605</u>	<u>125.017.028</u>
Totales	<u>243.386.228</u>	<u>235.784.252</u>

c) Crédito reprogramado

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los vencimientos estimados de corto y largo plazo son los siguientes:

Años	<u>Con vencimiento</u>	
	2015 M\$	2014 M\$
2014	-	17.755
2015	8.356	25.650
2016	12.325	12.167
2017	5.442	5.380
2018 y más	<u>3.698</u>	<u>3.665</u>
Totales	<u>29.821</u>	<u>64.617</u>

La clasificación de estos valores en corto y largo plazo, es la siguiente:

	2015 M\$	2014 M\$
Crédito reprogramado de corto plazo	20.681	43.405
Crédito reprogramado de largo plazo	<u>9.140</u>	<u>21.212</u>
Totales	<u>29.821</u>	<u>64.617</u>

d) Crédito reprogramado Ley N°20.572

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 los vencimientos estimados de corto y largo plazo por concepto de la incorporación de la Ley N°20.572, son los siguientes:

Años	Con vencimiento	
	2015	2014
	M\$	M\$
2014	-	811.032
2015	891.602	1.442.286
2016	1.377.820	1.374.731
2017	1.310.148	1.292.917
2018 y más	9.147.222	9.014.166
Totales	<u>12.726.792</u>	<u>13.935.132</u>

La clasificación de estos valores en corto y largo plazo, es la siguiente:

	2015	2014
	M\$	M\$
Crédito reprogramado de corto plazo	2.269.422	2.253.318
Crédito reprogramado de largo plazo	<u>10.457.370</u>	<u>11.681.814</u>
Totales	<u>12.726.792</u>	<u>13.935.132</u>

8. PATRIMONIO

El movimiento del patrimonio al 31 de diciembre de cada año, es el siguiente:

	2015	2014
	M\$	M\$
Saldo al 1° de enero de cada año	183.523.724	154.786.377
Aporte Ley de Presupuestos	3.014.405	3.936.316
Utilidad del año	8.434.728	15.912.348
Corrección monetaria	<u>6.893.793</u>	<u>8.888.683</u>
Totales	<u>201.866.650</u>	<u>183.523.724</u>

9. RESULTADOS NO OPERACIONALES

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, se presentan en estos rubros los movimientos asociados a las provisiones de crédito reprogramado de la Ley N°19.848 de corto y largo plazo y otros conceptos. El detalle es el siguiente:

	2015	2014
Ingresos no operacionales	M\$	M\$
Recuperación de gastos	<u>62.688</u>	<u>65.456</u>
Totales	<u><u>62.688</u></u>	<u><u>65.456</u></u>

10. CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

Al 31 de diciembre de 2015, existen 5.146 juicios interpuestos por el Fondo a sus deudores, con el fin de recuperar los montos adeudados, los que ascenderían a UTM 235.461. Estos juicios se encuentran en diversas fases y en algunos se ha obtenido el pago mensual y en otros su recuperación es incierta.

El Fondo no enfrenta contingencias ni compromisos que informar al 31 de diciembre de 2015 y 2014.

11. JUICIOS Y OTRAS ACCIONES LEGALES

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, no existen juicios u otras acciones legales que afecten al Fondo de Crédito Universitario.

12. CAUCIONES OBTENIDAS DE TERCEROS

De acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Valores y Seguros, el Fondo mantiene en custodia los pagarés emitidos por los créditos universitarios otorgados a los estudiantes.

13. TRANSACCIONES CON ENTIDADES RELACIONADAS

El detalle de las transacciones con entidades relacionadas al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es el siguiente:

Entidad	Rut	Tipo de relación	Tipo de transacción	2015	2014
				M\$	M\$
Universidad de Chile	60.910.000-1	Matríz	Compra de pagarés universitarios	12.767.523	13.154.023
			Aportes fiscales recibidos y transferidos a Universidad	(3.014.405)	(3.728.590)
			Recursos propios transferidos a Universidad	(9.753.118)	(9.425.433)

14. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Durante 2015 y 2014, el Administrador del Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Universidad de Chile, no ha sido objeto de sanciones emanadas de la Superintendencia de Valores y Seguros u otros organismos normativos.

15. HECHOS POSTERIORES

Entre el 1° de enero y 22 de marzo de 2016, fecha de emisión de los presentes estados financieros, no han ocurrido hechos posteriores que pudieran tener un efecto significativo en las cifras en ellos presentados, ni en la situación patrimonial del Fondo.
